RESOLUCIÓN Nº 3 6 8 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado ing. 13641 de fecha 13 de febrero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de febrero de 2013, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 440 de Fecha 05 de Febrero de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo de <u>un año</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: PATRONATO Nº 240

NOMBRE

: IMPORT Y EXPORT JINGYAN LIMITADA

RUT.

: 76.412.990-3

GIRO

: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

: 369-24

UNIDAD VECINAL

DADD

SECRETARIO MUNICIPAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a <u>Aclaratoria de uso de de la Propiedad</u>, presentando este documento en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORT Y EXPORT JINGYAN LIMITADA, RUT 76.412.990-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles postériores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

AN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DIRECTO DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE